

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Segunda

Tomo CCXVI

Tepic, Nayarit; 11 de Marzo de 2025

Número: 045

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025**

COPIA DIGITALIZADA POR INTERNET

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

Los ingresos que Los Servicios de Salud de Nayarit percibirán durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos:

7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

7.3 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales no financieros. \$5,349,570.00

Servicios Médicos Asistenciales a Instituciones Públicas y Privadas \$5,349,570.00

8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

8.2 Aportaciones. \$1,003,173,776.00

FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) \$ 1,003,173,776.00

8.3 Convenios. \$25,730,699.00

Prevención y atención contra las adicciones (E025) \$3,999,835.00

Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS G004) \$9,226,340.00

Convenio específico en materia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas (SaNAS). \$12,504,524.00

9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.

9.1 Transferencias y Asignaciones. \$ 455,927,148.44

Subsidio Estatal \$ 469,100,380.00

Inversión \$ 4,359,600.00

**GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
\$ 1,507,714,025.00**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de este Organismo Descentralizado, se deberá considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos compete a la Dirección de Administración, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit, mediante movimientos compensados siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. Asignaciones Presupuestales: La ministración de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos, en los capítulos.
- III. Capítulo de gasto: El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores del gasto.

- IV. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen ejecutores del gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- V. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- IX. Clasificación Programática: Tiene por objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los Entes Públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XI. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XII. Gastos a Comprobar: Asignación de recursos que tiene como finalidad apoyar la realización de erogaciones que, por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y por circunstancias de oportunidad en el trámite.

- XIII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en su Programa Anual de trabajo.
- XIV. Ejecutores del Gasto: Las áreas requirentes que solicitan o requieran formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes o servicios con cargo al presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo Social del Estado.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Los ejecutores del gasto están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, argumentos y justificación de la necesidad del gasto, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit.

Artículo 4. Los pagos autorizados a proveedores, contratistas y prestadores de servicios que efectúen los Servicios de Salud de Nayarit, se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que estos designen. Solo se cubrirán con cheque cuando se trate de pagos de laudos y pagos a personas físicas por concepto de pagos de marcha, salarios caídos, sentencias ejecutorias, indemnizaciones, becas, pensiones alimenticias, apoyos; así como cuando las condiciones del beneficiario o la naturaleza del pago así lo requieran.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 5. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2025, importa la cantidad de \$ 1,507,714,025.00 (Mil quinientos siete millones setecientos catorce mil veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 6. La forma en que se integran los egresos de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Tipo de gasto	Descripción	Tipo	Aprobado
11	Recursos Fiscales	1.No etiquetado	469,100,380.00
14	Ingresos Propios		5,349,570.00
25	Recursos Federales	2. Etiquetado	1,028,904,475.00
26	Recursos Estatales		4,359,600.00
Total			1,507,714,025.00

Artículo 7. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación funcional (finalidad y función)		Aprobado
Concepto		Aprobado
Desarrollo Social		1,507,714,025.00
Protección Ambiental		0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad		0.00
Salud		1,507,714,025.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		0.00
Educación		0.00
Protección Social		0.00
Otros Asuntos Sociales		0.00
Total del Gasto		1,507,714,025.00

Artículo 8. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025:

Gasto por categoría programática			Aprobado
Concepto			Aprobado
Programas			
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		3,999,835.00
U	Otros Subsidios		3,999,835.00
	Desempeño de las Funciones		500,540,414.00
E	Prestación de Servicios Públicos		474,449,950.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		12,504,524.00
G	Regulación y supervisión		9,226,340.00
K	Proyectos de Inversión		4,359,600.00

Gasto por categoría programática		
Concepto		Aprobado
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,003,173,776.00
I	Gasto Federalizado	1,003,173,776.00
Total del Gasto		1,507,714,025.00

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 9. En el ejercicio fiscal 2025 los Servicios de Salud de Nayarit contará con el siguiente analítico de plazas:

CODIGO	DESCRIPCION	Total general
CF21135	AUDITOR ENCARGADO	1
CF21905	COORDINADOR DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	3
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA A,B Y C	5
CF34245	DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	1
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	4
CF34261	SUBDIRECTOR ESTATAL	9
CF34263	JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL	20
CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	2
CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	3
CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	1
CF41015	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	8
CF41016	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	1
CF41024	JEFE DE ENFERMERAS "A"	3
CF41031	JEFE DE FARMACIA	1
CF41038	SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	5
CF41040	SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	3
CF41056	TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "A"	22
CF41057	TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "B"	1
CF41058	TEC. EN VERIF. DICT. O SANEAMIENTO "C"	8
CF41059	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	7
CF41060	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	2
CF41062	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	1
CF41064	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	1
CF41065	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	3
CF41075	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	7
CF41076	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	1
CF41087	COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA	7
CF52254	JEFE DE SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 331	1

CODIGO	DESCRIPCION	Total general
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	135
M01006	MEDICO GENERAL "A"	527
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	102
M01008	MEDICO GENERAL "B"	4
M01009	MEDICO GENERAL "C"	3
M01010	MEDICO ESPECIALISTA "B"	1
M01011	MEDICO ESPECIALISTA "C"	2
M02001	QUIMICO "A"	27
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	83
M02005	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	5
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	47
M02015	PSICOLOGO CLINICO	68
M02016	CITOTECNOLOGO "A"	9
M02019	TECNICO HISTOPATOLOGO	1
M02023	TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	1
M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	5
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	168
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	489
M02105	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	1
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	47
M02042	TECNICO EN ODONTOLOGIA	1
M02045	DIETISTA	2
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	7
M02048	AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	19
M02049	NUTRICIONISTA	2
M02050	TECNICO EN NUTRICION	6
M02054	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	43
M02055	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	23
M02056	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	3
M02057	JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	2
M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	10
M02061	AUXILIAR DE ADMISION	7
M02065	MASAJISTA	1
M02066	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	3
M02068	TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	3
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	85
M02074	LABORATORISTA "A"	25
M02075	INHALOTERAPEUTA	2
M02077	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	1

CODIGO	DESCRIPCION	Total general
M02081	ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	1
M02088	QUIMICO "B"	4
M02090	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "B"	1
M02095	TECNICO LABORATORISTA "B"	3
M02098	MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	5
M02105	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	6
M02107	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	70
M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "A"	2
M02112	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA"C"	2
M03002	VETERINARIO "A"	2
M03004	PROMOTOR EN SALUD	29
M03005	AFANADORA	10
M03006	CAMILLERO	20
M03007	FISICO EN HOSPITAL	4
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	19
M03018	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	41
M03019	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	70
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	159
M03021	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	47
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	194
M03023	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	178
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	407
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	383
Total general		3,759

Artículo 10. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen, en los tabuladores autorizados y lo señalado en las condiciones generales de trabajo, salvo lo previsto en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

CAPITULO IV

De La Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 11. Los viáticos y gastos de camino para el personal de los Servicios de Salud de Nayarit deberán ser autorizados por el superior jerárquico del servidor público, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado, debiéndose ajustar al tabulador autorizado.

Se destinarán viáticos y/o gastos de camino a fin de cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte de los servidores públicos en el desempeño de una comisión oficial y se sujetara a la normatividad establecida.

Sera obligación del servidor público presentar en la oficina de GLOSA la comprobación original a que está sujeta, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión. De lo contrario se faculta al departamento de Recursos Financieros solicitar el descuento correspondiente vía nómina para su recuperación.

Artículo 12. Los Servicios de Salud de Nayarit podrán autorizar el otorgamiento de gastos a comprobar que tendrán como finalidad apoyar la realización de erogaciones que, por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y que por circunstancias de oportunidad en el trámite requieran de este procedimiento; cuyo importe deberá quedar totalmente comprobado o reintegrado al cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

El importe que se otorgue para gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, mismo que será devuelto al suscriptor cuando quede completamente satisfecho su uso, comprobación o reintegro, siendo responsabilidad exclusiva del servidor público correspondiente, responder antes las instancias revisoras y fiscalizadoras de la gestión pública sobre el manejo de los recursos desde su recepción, administración y erogación, así como el soporte documental que acredita el destino de los mismos. o en su caso, a falta de comprobación realizar el reintegro.

Artículo 13. Una vez agotadas todas las instancias correspondientes, los Servicios de Salud, presentara a la Honorable Junta de Gobierno para su autorización, el cancelar las cuentas deudoras o acreedoras que tengas más de siete años sin registrar movimiento alguno, pero, previamente analizadas por las áreas que en su momento realizaron el registro contable.

CAPÍTULO V Sanciones

Artículo 14. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio del presupuesto aprobado, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de su ejercicio, comprobación, justificación y que este se realice con estricto apego a la norma correspondiente. Así mismo, tendrá la responsabilidad exclusiva de presentar la documentación que el ente fiscalizador requiera.

Artículo 15. Corresponderá a cada Unidad Responsable la validación del personal que labora en el centro de trabajo, teniendo como referencia la nómina correspondiente.

Transitorio

Primero.- Los Servicios de Salud de Nayarit, seguirá coadyuvando para brindar atención de primer y segundo nivel, realizando de manera coordinada los procesos para la provisión de insumos, bienes, servicios y recursos humanos que se requieran para la operación de las unidades médicas. Con fundamento al Convenio de Coordinación que establece la

forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado, que celebra la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS-BIENESTAR y el Estado de Nayarit.

Segundo.- Tabulador de honorarios asimilados (administrativo y rama médica), tabulador de compensaciones al personal operativo y mando medios, tabulador de Servicios Médicos Asistenciales, vigentes al ejercicio fiscal 2025, publicado 6 de febrero del 2024; PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Tercero.- Los Servicios de Salud de Nayarit, desarrollara durante el ejercicio fiscal las clasificaciones de tipo de gasto, por capítulo de gasto, unidad administrativa y clasificación programática, una vez que cuente con los aprobados, a detalle con las clasificaciones mencionadas.

Cuarto.- El presente presupuesto de Ingresos y Egresos entrará en vigor a partir del 01 de enero 2025 previa su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE: **LIC. KARLA PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ**, EN REPRESENTACIÓN POR DELEGACIÓN DE DOCTOR MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.- LIC. ZULEMA RIVAS FIGUEROA*, EN REPRESENTACIÓN DEL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI.- *Rúbrica.- L.A.E. SILVIA LEONOR GONZÁLEZ LOZANO*, EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.- LIC. MARBELLA GARCÍA DELGADO*, EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. EN DEERECHO ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.- MTRO. TOMÁS VALDEZ VILLALOBOS*, EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.-*Rúbrica.- DRA. BETARIZ ADRIANA RUIZ HUERTA*, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.- *Rúbrica.- LIC. KAREN FERNANDA BECERRA ALVARADO*, EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. OMAR FELIPE VIZCARRA SANJÚAN, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.- MTRO. ALBERTO ARELLANO MÉNDEZ*, EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DE CONASABI.- *Rúbrica.- LIC. SALVADOR ALBERTO CAL Y MAYOR COUTIÑO*, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.- *Rúbrica.- LIC. CINTHIA YANETH RODRÍGUEZ GALLEGOS*, SECRETARIA TÉCNICA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.- CERTIFICA Y DA FE.- *Rúbrica.*